



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

IE

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de abril de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 022-2019-DIE N° 00958/LM, con registro 1304.
Informe N° 011-2019-DEPI-GIDUR- MDNC-HRSB, de fecha 26 de marzo de 2019.
Informe N° 009-2019-DEPI-GIDUR-MDNC/JMTO, de fecha 26 de marzo de 2019.
Informe N° 161-2019-GIDUR-MDNC, de fecha 27 de marzo de 2019.
Informe N° 064-2019-OP/MDNC, de fecha 28 de marzo de 2019.
Acta de sesión ordinaria N° 7-2019, de fecha 07 de abril de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 022-2019-D.IE N° 00958 LA MOLINA, de fecha 24 de enero de 2019, con registro de mesa de partes N° 1304, el Director de la Institución Educativa N° 00958 de esta ciudad, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la compra de materiales para la construcción de 05 aulas provisionales de madera, para el nivel secundaria;

Que, según visita de inspección a la Institución Educativa, el jefe de la División de Estudios de Pre inversión de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 09 y 011, y el Informe N° 161-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 27 de marzo de 2019; el apoyo que necesita la IE 00958 La Molina, es de 112 planchas de calamina grande y 06 kilos de clavo para calamina, para el techado de 03 aulas;

Que, mediante Informe N° 064-2019-MDNC-OP, de fecha de 28 de marzo de 2019, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 3, 172.000 Soles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el **apoyo económico** a favor de la Institución Educativa N° 00958 La Molina, representado por el Prof. Gilberto Vásquez Bazán, identificado con DNI N°00838212, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	APOYO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			VALORIZADO EN S/
	UND. DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	
I.E. N° 00958 LA MOLINA	PLANCHAS	112	CALAMINAS GRANDES	3,136.00
	KILOS	06	CLAVOS PARA CALAMINA	36.00
TOTAL APOYO S/.				3,172.00

Artículo 2°.- La entidad beneficiaria del apoyo a que se refiere el artículo anterior, presentará su informe de rendición de cuentas anexando las facturas correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento para el buen uso de los recursos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420